

Funciones del Comité

- Solicitar la información pública relacionada con la operación del programa;
- Vigilar que:

a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.

b) El ejercicio de los recursos públicos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en la normatividad aplicable.

c) Las personas beneficiarias del programa cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.

d) Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.

e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.

f) El programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa.

g) El programa se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

i) Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento.

j) Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Instancia Normativa o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa.

k) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como turnarlas a las autoridades.

Estructura Organizativa en el Cinvestav

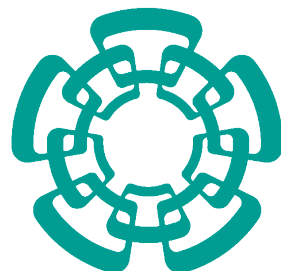


Subdirección de Posgrado
Departamento de Becas y Estímulos
Planta baja del Edificio administrativo
Cinvestav-Unidad Zacatenco
Av. Instituto Politécnico Nacional 2508, Col. San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5747 3800
extensiones: 1439, 1430, 1431, 1432 y 3878

Programa de Becas Elisa Acuña 2022

INDUCCIÓN A LA CONTRALORÍA SOCIAL

Módulo 1
de Capacitación



Cinvestav

**Programa de Becas
Elisa Acuña**

*Dirigido a Beneficiarios, Comité de
Contraloría Social y Servidores
Públicos*

<http://sinac.cinvestav.mx/becas/>

Módulo 1. Inducción a la Contraloría Social



¿Qué es la Contraloría Social?

Es un mecanismo para regular la operación de los Programas Federales a través de los beneficiarios y verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Principal Objetivo

Propiciar la participación de beneficiarios de los programas federales en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de los mismos.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva a través de **Comités de Contraloría Social**.

Beneficios

- Constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas.
- Verifica el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.
- Fortalece la difusión para que exista mayor orientación e información a los beneficiarios.

Normatividad Aplicable

- Reglas de Operación del programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022.
- Lineamientos de Contraloría Social.

Documentos vigentes

- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social
- Programa Anual de Trabajo

La normatividad y los documentos están disponibles en:

<http://sinac.cinvestav.mx/becas/>

Requisitos para ser integrante del Comité de Contraloría Social

- Ser beneficiario/a del Programa de Becas Elisa Acuña.
- Ser estudiante inscrito/a en algún programa de posgrado del Cinvestav.

Criterios para la conformación del Comité de Contraloría Social

1. Durante el segundo semestre del 2022 se realizará una reunión de personas beneficiarias para la constitución del Comité de Contraloría Social (presencial o virtual) promoviendo que se integre equitativamente por hombres y mujeres.
2. Los integrantes del Comité entregarán a la Instancia Ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del Comité.
3. Se verificará conforme al padrón que los integrantes del Comité tengan la calidad de personas beneficiarias.
4. La Instancia ejecutora deberá registrar al Comité en el SICS y expedirá la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución. La constancia de registro deberá ser entregada al comité.